



CUT: 211079-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0018-2023-ANA-OA**

San Isidro, 25 de enero de 2023

### **VISTOS:**

La Carta N° 171/22-LEG-CDPR, de fecha 23 de noviembre de 2022, presentado por la obligada Cerro de Pasco Resources Subsidiaria del Perú S.A.C; el Memorando N° 0365-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Administración Local de Agua Chancay Huaral; el Informe N° 051-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 1181-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los recibos N°(s) 2022S07629 y 2022004220, se le requirió a la obligada Cerro de Pasco Resources Subsidiaria del Perú S.A.C, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea y superficial correspondiente al año 2022, por la suma total de S/ 148,001.04 (Ciento cuarenta y ocho mil uno con 04/100 Soles);

Que, mediante la carta del visto, la obligada Cerro de Pasco Resources Subsidiaria del Perú S.A.C solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la orden de pago N° 1122005, efectuado a la cuenta corriente -CCI- N° 01800000000087719009 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 29,600.21 (Veintinueve mil seiscientos con 21/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 118,400.83 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos con 83/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0365-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Administración Local de Agua Chancay Huaral remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Cerro de Pasco Resources Subsidiaria del Perú S.A.C;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 051-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 1181-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **CERRO DE PASCO RESOURCES SUBSIDIARIA DEL PERÚ S.A.C** por el importe de **S/ 118,400.83 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 83/100 SOLES)**; respecto al expediente coactivo N° 1181-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001181-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

| CUOTA | SALDO INICIAL | GTOS ADM. | PAGO MENSUAL | INTERESE S S/ | AMORTIZACIÓN S/ | SALDO FINAL S/ | FECHA PAGO |
|-------|---------------|-----------|--------------|---------------|-----------------|----------------|------------|
| 1     | 118,400.83    |           | 30,194.5     | 947.21        | 29,247.36       | 89,153.47      | 31/01/202  |
| 2     | 89,153.47     |           | 30,194.5     | 713.23        | 29,481.34       | 59,672.13      | 28/02/202  |
| 3     | 59,672.13     |           | 30,194.5     | 477.38        | 29,717.19       | 29,954.94      | 31/03/202  |
| 4     | 29,954.94     |           | 30,194.5     | 239.63        | 29,954.94       | 0.00           | 30/04/202  |

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Cerro de Pasco Resources Subsidiaria del Perú S.A.C, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MERLY GIOVANNA QUIJANDRIA TANDAZO**

DIRECTORA(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION